

Identificación Fiscal núm. .... (en su caso); enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en el Boletín Oficial del Estado de fecha ....., así como de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y demás documentos obrantes en el expediente para la adquisición de ..... (indíquese el suministro que ofrece) con destino al Servicio de la Corporación, mediante concurso, lo ofrece para venderlo por la cantidad total de ..... pesetas (en letra) ..... pesetas y se compromete a cumplir cuantas condiciones se expresan en el pliego de condiciones indicado y demás disposiciones aplicables, acompañando a esta proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones. En el importe ofertado considera incluido el transporte y el impuesto del Valor Añadido (IVA).

(Fecha y firma del proponente)

Córdoba, 18 de mayo de 1995.- El Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE. PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la cesión no gratuita, enajenación mediante permuta, de un terreno ubicado en Alhaurín el Grande (Málaga), para la construcción de 16 VPORG, 8 garajes vinculados, 30 plazas de aparcamientos y 4 locales comerciales. (PP: 1677/95).*

Por acuerdo plenario de fecha 18 de abril de 1995 ha sido aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la cesión no gratuita (enajenación mediante permuta) de dicho terreno. Este Pliego de Condiciones Económico-administrativas y el Convenio Administrativo de Colaboración se exponen al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones o el Convenio Administrativo de Colaboración, hasta tanto sean resueltas.

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

##### Artículos:

##### Primero. Objeto del concurso:

La cesión no gratuita (enajenación mediante permuta) de un terreno de 2.400,6 m<sup>2</sup> sito en Alhaurín el Grande, para la construcción de 16 viviendas de Protección Oficial en Régimen General, con 8 garajes vinculados registralmente, 30 plazas de aparcamientos y 819,78 m<sup>2</sup> construidos de locales comerciales, obras de urbanización y zona verde, con arreglo al Proyecto Básico redactado por el Arquitecto don Manuel de Castro Morcillo y al Pliego de Condiciones Económico-administrativas y al Convenio Administrativo de Colaboración. Se faculta al ganador de este concurso a que introduzca las modificaciones oportunas en el Proyecto de Ejecución a través de instrucciones concretas al Arquitecto-Redactor, que le sean autorizadas y estén motivadas por exigencias técnicas, jurídicas o comerciales, incluso la división en una o más fases de la promoción.

Se firmará el oportuno Convenio Administrativo de Colaboración entre el Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y la empresa adjudicataria.

##### Segundo. Terreno objeto de la cesión.

El terreno tiene la siguiente descripción: Tiene una superficie de 2.400,6 m<sup>2</sup> forma irregular y pendiente descendente hacia el Noroeste del 16%. El ámbito de aplicación constituye una manzana completa delimitada por las calles Felicidad al Sur, Derechos Humanos al Norte, Alegría al Este y Esperanza al Noroeste. Toda ella es de propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda salvo la esquina situada al Sureste de la manzana que es de propiedad privada, está en fase de construcción y tiene una superficie de 223,10 m<sup>2</sup>. El terreno se sitúa sobre las actuaciones urbanísticas AU-5 y AU-6 definidas en las anteriores normas subsidiarias de planeamiento, que corresponden actualmente a una manzana cerrada, solar PB+2, recogido con esa calificación el plano 2.4 del vigente PGOU. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Coin, al Tomo 878, Libro 250, Folio 84, Finca 18.953, inscripción 2.ª y al Tomo 1.016, Libro 305, Folio 31 vto., Finca 23.690, inscripción 2.ª

##### Tercero. Calificación.

El Proyecto tiene en trámite la Cédula de Calificación Provisional de V.P.O. en Régimen General, siendo su núm. de expediente: 29-1-0099/94.

##### Cuarto. Plazo de ejecución.

Cuarenta y dos meses, a contar desde la fecha de las Escrituras de Cesión y de la transmisión de la Titularidad, debidamente autorizada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Cédula de Calificación Provisional.

##### Quinto. Garantías.

Se establece una fianza provisional 370.000 ptas. equivalente al 1% del valor del solar, y la definitiva consistirá en un porcentaje del 3%, por importe de 1.110.000 ptas., siendo a descontar de esta última cantidad las 370.000 ptas. de la fianza provisional.

En el caso de ganar el concurso, habrá de presentar un aval para garantizar el pago del 6% del valor en venta del total de la promoción si se acomete en una sola fase, a los tres meses de las Escrituras de Cesión y de la transmisión de la Cédula de Calificación Provisional. Si la promoción se desarrolla en más de una fase se presentará un aval para garantizar el pago del 6% del valor en venta de cada una de las fases, a los tres meses del otorgamiento de la Cédula de Calificación Provisional correspondiente a cada una de las fases.

##### Sexto. Precio máximo de venta.

El precio máximo de las viviendas y garajes vinculados no podrá exceder de los precios legalmente establecidos para las viviendas de Protección Oficial en Régimen General. El resto de los productos inmobiliarios de la Promoción son de venta libre.

##### Séptimo. Exposición del expediente.

En la Secretaría del Patronato Municipal de la Vivienda todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado, incluyendo entre otros documentos ya señalados, un Estudio Económico de Viabilidad y un Estudio Económico conteniendo resumen de los datos económicos-financieros del proyecto. El registro de entrada permanecerá abierto sábado incluido.

##### Octavo. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.

En la Secretaría del Patronato Municipal de la Vivienda, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a los siete días hábiles siguientes de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas.

Décimo. Valoraciones.

El valor total de la promoción se estima en 223.417.975 ptas.

A efecto de la presente licitación y de las ofertas económicas, se estima el valor del metro cuadrado útil de local comercial en 50.000 ptas. Los locales comerciales serán cedidos semi-elaborados, es decir, terminados en cuanto a estructuras y cerramientos, con solera de hormigón, sin enfoscar y con los distintos puntos de acometidas de agua, electricidad y saneamiento. Se entregarán con la correspondiente licencia de primera ocupación.

A igual efecto se estima el 1% del valor total de la promoción en 2.234.417 ptas.

La contraprestación mínima por la cesión del solar, se establece en 41.285.200 ptas.: 500 m<sup>2</sup> de locales comerciales, cuyo valor es 25.000.000 ptas., y el resto, es decir 16.285.200 ptas. a compensar en metálico. Las aportaciones en metálico sumadas a las aportaciones en locales comerciales tienen que igualar o superar dicho importe.

La contraprestación por el valor del proyecto básico efectuado, el estudio geotécnico del suelo, el estudio de viabilidad económica de la promoción, estudio económico con resumen de los datos económicos-financieros del proyecto, licencia de obras del Ayuntamiento y transmisión de la cédula de calificación provisional de VPO en régimen general, consiste en la ejecución de obra de urbanización interior por importe de 23.089.000 ptas., según consta en el proyecto básico.

Decimoprimer. Documentación que deben presentar los licitadores.

Dentro de un sobre cerrado en el que figurará el nombre del contratista o de la empresa se presentarán otros dos sobres:

En el sobre 1, de Referencias Técnicas, se incluirán los siguientes documentos:

1. Si el proponente es persona jurídica, copia autorizada o testimonio notarial de sus Estatutos y documentos que justifiquen las facultades de la persona que firma la oferta. Si el proponente actúa como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación. La persona que comparezca aportará, en todo caso, fotocopia auténtica del DNI.

2. Certificado de Solvencia Económica expedido por Entidad Banquera o Caja de Ahorros.

3. Certificación o copia auténtica de los documentos de Calificación Empresarial y de Clasificación en el Grupo C), Subgrupo 2, categoría D.

4. Maquinaria, equipos y medios de que dispone.

5. Relación de técnicos y personal facultativo que se adscribirá a la obra.

6. Relación de obras de características y volumen análogo en que ha intervenido el contratista o la empresa.

7. Documento acreditativo de constitución de la fianza provisional.

En el sobre 2, de Presupuestos Económicos, se incluirán los siguientes documentos:

1. Escrito de proposición económica redactado de acuerdo con el siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, de estado civil ....., de profesión ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto de DNI núm. ....,

actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de D. ...., o de la sociedad, empresa o cooperativa ..... por su calidad de .....

EXPONE

1.º Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la cesión no gratuita (enajenación mediante permuta) de una parcela de terreno urbano en Alhaurín el Grande; el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Convenio Administrativo de Colaboración, para obligarse a promover las obras descritas en el Proyecto Básico de Ejecución y cumplir lo estipulado en el Convenio Administrativo de Colaboración, se comprometo a constituirse en promotor, tomando a su cargo la fase o fases de dicha promoción con sujeción al proyecto que las define y a los expresados requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones ofreciendo como contraprestación a dicha cesión la entrega al Patronato Municipal de la Vivienda de Alhaurín el Grande, libre de toda clase de cargas y gravámenes las fincas números: ....., que suman 500 m<sup>2</sup> de locales comerciales, y 16.285.200 ptas. en metálico, más una mejora del .... % del valor en venta del total de dichos productos.

2.º Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, la valoración económica se obtiene reduciendo los metros cuadrados construidos de locales comerciales a pesetas, a razón de 50.000 ptas. por metro cuadrado útil (artículo décimo).

De igual modo se reducen los porcentajes a pesetas, a razón de 2.234.179 ptas. por cada 1% (artículo décimo).

La oferta final se obtiene sumando las dos cantidades anteriores.

3.º 1. El total del precio ofertado como contraprestación a la cesión del solar es la suma del precio de los 500 m<sup>2</sup> de locales comerciales, más los 16.285.200 ptas., más el nuevo tanto por ciento del valor total de la promoción que se ofrece como mejora.

2. Programación de las obras indicando calendario, de conformidad con el desglose en fases.

3. Declaración jurada de no hallarse en curso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contrato del Estado.

4. Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

5. Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6. Los gastos de todo tipo que origine este contrato de Cesión no gratuita (enajenación mediante permuta) y su elevación a Escritura Pública serán satisfechos íntegramente por el licitador, incluso los gastos de publicación del presente concurso en el BOP y BOJA.

7. La presente cesión no gratuita (enajenación mediante permuta), ha sido autorizada mediante Orden de 5 de junio de 1995 por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Dado en Alhaurín el Grande, 26 de junio de 1995.  
El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Viviendas,  
José Ortega Pérez.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

ANUNCIO. (PP. 1781/95).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, de fecha 6 de abril de 1995, abrir nueva licitación, mediante subasta pública, para la enajenación de los cinco solares, pendientes aún de vender, de los